

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
SECRETARIA MUNICIPAL

Sesión Ordinaria No. 62

Sesión Ordinaria No. 61 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes cinco de julio del año dos mil once, siendo las dieciocho horas, con la asistencia de los señores regidores, Licenciada Venus Gutiérrez Alfaro, quien preside, Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde, Licenciado Mario Villamizar Rodríguez, Horacio Barrantes Gutierrez, los suplentes, Hernán Alfaro Arias, Rodrigo Núñez Sánchez, Licenciada María Eugenia Trejos Ugalde, los síndicos, Marta María Villegas Ugalde, Miriam Sánchez Alfaro, Carlos Luis Alfaro Herrera, Mireidi Chacón Herrera, Yorleni María Salas Carvajal, Katia Vanessa Arias Arce, la secretaria del Concejo Beana Cecilia Cubero Castro, y el señor alcalde Melvin Alfaro Salas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

- 1-Lectura del acta ordinaria No. 61 y extraordinaria No. 32
- 2-Lectura de correspondencia
- 3-Informe de comisiones
- 4-Informe de la Alcaldía
- 5-Mociones

La señora presidenta municipal somete a votación alterar el orden del día para juramentar a dos miembros del Concejo de Distrito de Purabà, los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 1433-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda alterar el orden del día para juramentar a dos miembros del Concejo de Distrito de Puraba.

Procede entonces la señora presidenta municipal a juramentar a las señoras Luz y Olga Patricia miembros del Concejo de Distrito de Purabà, deseándole éxitos en sus funciones.

ARTICULO NO. 1

LECTURA DE ACTAS

Observaciones al acta ordinaria No. 61, en el artículo No. 2, ACUERDO NO. 1423-2011, lease como sigue:

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su estudio y pronunciamiento oficio OAMSB-262-11 del despacho del señor Alcalde, con relación al cambio de la meta del programa III-Servicios Generales. Compra e Instalación de un Mueble Modular para Atención al Público para el Departamento de Catastro", para que sea "Contratación de Profesional en el Área de Informática", lo demás se aprueba y se firma el acta

Observaciones al acta ordinaria No. 32, no hay observaciones, se aprueba y se firma el acta

ARTICULO NO. 2

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

A-Nota firmada por el señor Johnny Jiménez Bastos, cédula de identidad No. 4-151-702. casado, economista, vecino de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, 100 metros oeste de la esquina noroeste de la plaza de deportes; me presento respetuosamente ante su autoridad a interponer nuevamente denuncia en contra de Inversiones Esquiavila de San Pedro, S.A. con cédula jurídica 3-101-188625, cuyo representante legal es el Sr. Carlos Esquivel Monge,

cédula de identidad N° 1-242-508, mayor, casado, vecino de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, 75 metros oeste de la esquina sur oeste de la plaza de deportes; de conformidad con los siguientes hechos.

Primero: Que soy dueño de la finca N° 18371 con casa de habitación ubicada en San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, 100 metros oeste de la esquina noroeste de la plaza de deportes.

Segundo: Que mi propiedad colinda al costado este con la finca N° 4-006249-000 propiedad de Inversiones Esquiavila, ubicada en San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, 75 metros oeste de la esquina suroeste de la plaza de deportes.

Tercero: Que dentro de mi propiedad construí una tapia de block de concreto, que actúa como límite de las propiedades y es el cuarto de pilas de mi casa de habitación.

Cuarto: Que desde hace meses he notado un acelerado deterioro de esta estructura, a la cual se le han hecho pequeños huecos de donde emanan chorros de agua.

Quinto: Que desde entonces investigué y determiné que esas filtraciones de agua se debían al menos por tres causas fundamentales:

1 Que la propiedad de Inversiones Esquiavila, no tiene forma alguna de desaguar las aguas tanto llovidas como servidas o sucias, debido a que dicha propiedad se encuentra en desnivel hacia mi propiedad.

1 Que en la propiedad de Inversiones Esquiavila, se han venido realizando una gran cantidad de construcciones y debido a su desnivel hacia mi propiedad, todas las aguas llovidas que recogen las construcciones que allí se encuentran se encausan y pegan con mi pared, desaguándose a través de ella.

Que en la propiedad de Inversiones Esquiavila, se construyó un drenaje de aguas servidas o sucias a escaso metro y medio de la pared de mi propiedad, lo que ha deteriorado la pared de block.

Sexto: Que estos hechos han causado los siguiente daños:

6- Desgaste, perforación y deterioro de toda la pared de mi propiedad.

7- Algas, hongos y humedad permanente que han venido causando problemas de salud a la familia.

8- La filtración de aguas sucias y contaminadas que provocan olores pestilentes, cría de insectos (zancudos, moscas, gusanos etc.), que agravan los problemas de salud de la familia.

9- Problemas de salud como: hogos en el cuerpo, rasquiña, alergias, diarreas, etc.

10- Pérdida de recursos materiales y financieros en reparación de la pared que constantemente sigue dañándose.

Séptimo: Que se pone en peligro la integridad de la familia, ya que se potencializa la posibilidad de que se dé el brote de otras enfermedades infecciosas por medio de bacterias que causan problemas gastrointestinales, la hepatitis A, etc.

Octavo: Que la constante agresión a la pared de mi propiedad puede causar en cualquier momento que esta se desplome o se hunda y por ende al caer parte de mi casa, se pondría en peligro quien se encuentre en ella.

Noveno: Que los problemas causados por Esquiavila, se traducen en pérdidas materiales y financieras para mí y mi familia.

Décimo: Que hace más de un año en primer instancia conversé con el Sr. Esquivel Monge y en última acción hace unos veintidós días atrás dialogué con su hijo Manuel Esquivel (que habita en una casa dentro de la propiedad de Esquiavila a escasos metros de mi propiedad), y a ambos les expliqué la situación e incluso, les indique que yo entendía que su finca no tiene salidas de agua por ningún lado, lo cual es un gran problema, pero que si podíamos buscar una solución al problema que ellos me estaban causando. Ante ese ofrecimiento la respuesta fue:

"Es agua llovida. Nosotros no tenemos por dónde sacar el agua"...y

"Eso no me importa a mí. Usted lo que tiene que hacer es votar la pared y construir otra que resista el agua"...

Undécimo: El 13 de junio del 2008, fue entregado a la Municipalidad de Santa Bárbara, el Consejo Municipal, la Comisión Nacional de Emergencias y en el Ministerio de

Salud, el oficio referente a la filtración de aguas desde la finca de Inversiones Esquiavila que no tiene como sacar todo tipo de aguas, hacia mi casa de habitación.

Petitoria.

Con base en los hechos expuestos y la legislación vigente que evidencian el daño causado a mi propiedad, le solicito de la manera más respetuosa:

1-Resolver el problema e impedir que se siga filtrando el agua a mi propiedad. De tal forma que se me deje de agredir mis derechos, se desista en afectar la salud de las personas que habitan la casa y no se siga poniendo en riesgo la integridad física de la casa y de sus habitantes.

2-Determinar si las licencias de construcción en la finca de Inversiones Esquiavila, se dieron acatando todas las disposiciones legales que establece la Ley de Construcciones, la Ley de Planificación Urbana, la Ley de Movimientos de tierras, sus reglamentos y las demás leyes o normas que deban cumplirse para tales efectos.

3-De haberse dado las licencias de construcción en la finca propiedad de Inversiones Esquiavila: Cómo se otorgaron?:

4-Si dicho terreno no tiene forma alguna para que se dé la salida de aguas llovidas y menos servidas o sucias.

5-Si dicha finca está rodeada de terceras fincas pertenecientes a otras personas que no han otorgado, hasta dónde sé, permiso para desahogar aguas de ningún tipo.

6-Si la finca está totalmente a desnivel de este a oeste, y su única entrada o salida está al este de dicha finca.

7-Si la única entrada a la finca posee menos de tres metros a desnivel.

8-Indicar si los drenajes de aguas sucias que se crearon en la finca de Inversiones Esquiavila, en particular el construido a la par de la pared de mi propiedad:

9-Fue permitida su construcción por parte de la Municipalidad, si cuenta con los permisos respectivos.

10-Si cumple con las reglas de seguridad y salubridad que establece la legislación vigente.

11-Manifestar si las construcciones y drenajes de aguas sucias que se encuentran en la finca de Inversiones Esquiavila cumplen con las normas y condiciones para promover la protección de la propiedad contra la proximidad de usos de prediales molestos o peligrosos conforme la legislación vigente.

12-Indicar si las construcciones en la finca de Inversiones Esquiavila, guardan conformidad por razones de uso, ubicación y demás condiciones de la zonificación conforme a la legislación vigente.

13-Se cumpla el Código Civil y el Código de Policía en lo que respecta a las construcciones y demás anomalías que se dan en la finca de Inversiones Esquiavila.

14-Determinar los daños y problemas causados y que está causando Inversiones Esquiavila y ordenar la enmienda de los daños causados a la pared de mi propiedad conforme lo establece la Ley de Construcciones y demás legislación vigente.

15-Que la Municipalidad en la medida de los hechos que determine, realice las acciones necesarias para eliminar las anomalías, problemas y daños causados por Inversiones Esquiavila a la pared de mi propiedad, garantice su estabilidad "normal" y no se ponga en peligro la familia y demás ciudadanos que habitan cerca.

16-Que la Municipalidad señale y haga que se cumplan las medidas que estime necesarias para que no se sigan causando los daños, perjuicios y problemas planteados, así como para la protección de la pared de mi propiedad

17-Indicar si las construcciones en la finca de Inversiones Esquiavila, cumplen con el artículo 76 de la Ley de Construcciones referente a que siempre se deben dejar a salvo los derechos de terceros.

18-Que la Municipalidad imponga las sanciones que estime pertinentes de acuerdo los artículos (del 88 al 98) del Capítulo XXI Sanciones de la Ley de Construcciones, por las infracciones a las reglas del ordenamiento jurídico, para resolver o eliminar los problemas que Inversiones Esquiavila le causa a la pared de mi propiedad.

Notificaciones: Mi casa en San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, 100 metros oeste de la esquina noroeste de la plaza de deportes. Teléfono: 8841-6479.

Sobre esta nota del señor Johnny Jiménez comenta la presidenta municipal Venus Gutiérrez que esto es meramente administrativo, entonces trasladarlo a la administración para que haga toda la investigación, y nos informe de lo actuado

ACUERDO NO. 1434-2011

El Concejo Municipal da por recibido y conocido denuncia del señor Johnny Jiménez Bastos contra Inversiones Esquiavila de San Pedro S.A., ya que todas las aguas llovidas de las construcciones de Esquiavila S.A., que ahí se encausan pegan con su propiedad ocasionándole grandes daños. Que la Administración proceda en este asunto y nos informe de lo actuado.

B-Oficio CJ-39-06-11 firmada por la Licenciada Nery Agüero Montero Jefe Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, donde tienen para su estudio el proyecto, Expediente No. 16880, "Modificación al artículo 31 y adición de un artículo 31 bis a la ley No. 7309 del 8 de julio de 1992, Ley para Frenar Abusos en la Revisión de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional", publicado en la Gaceta 90 del 12 de mayo del 2008. En sesión de fecha 22 de junio del año en curso, se acordó, según moción aprobada, consultar el proyecto en estudio. Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaria de la Comisión.

ACUERDO NO. 1435-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CJ-39-06-11 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa donde solicitan el criterio al proyecto de Ley Modificación al artículo 31 y adición de un artículo 31 bis a la ley No. 7309 del 8 de julio de 1992, Ley para Frenar Abusos en la Revisión de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional",

C-Nota firmada por el señor Licenciado Juan Diego Soto Suarez cédula 1-686-636, Con el objeto de que en el seno de esa Corporación Municipal se conozca y sea tomado en cuenta a la hora de tratar cualquier aspecto relativo al tema de torres de telecomunicaciones, con todo respeto me permito informarles acerca de sendos recursos de Amparo que en este momento se tramitan ante la Sala Constitucional en contra de la Municipalidad de San José, por su intento de variar su Reglamento de Ubicación y Otorgamiento de Licencias Constructivas para la Infraestructura de Telecomunicaciones por el cual esa municipalidad tramita y aprueba lo relativo a permisos de construcción de torres de telecomunicaciones. Estos recursos se tramitan bajo los expedientes número 11-006031-0007-CC), 11-006557-0007-CC) y 11-006027-0007-c0. La reforma que dicha Municipalidad, de manera atropellada pretendió poner en vigencia publicándola directamente en La Gaceta y sin la debida audiencia pública, lesionaba claramente elementales derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política. Intentó la Municipalidad de San José, establecer una vigencia de 30 días para los permisos de construcción de torres y establecer como requisito, autorizaciones previas de los concesionarios existentes, antes del trámite de la licencia municipal, violando con ello principios tales como el de legalidad y debido proceso y los derechos al trabajo, a la propiedad privada y la libertad de comercio. Y en una irresponsable indiferencia para con los intereses de todos los habitantes del Cantón de San José, eliminó la distancia de 250 metros que establecía el artículo 9 del Reglamento, a efecto de permitir la construcción de torres una junto a otra, sin visualizar a futuro la contaminación visual que dicha carencia regulatoria permitiría. Solo hay que imaginar un número indeterminado de torres ubicadas sin ningún parámetro de separación una de otra, ocupando desordenadamente un valle o una colina, para darse cuenta de que se está ante lo que se denomina contaminación visual; algo que en la Municipalidad de San José no pensaron o no quisieron pensar. Hay que tener muy claro que si bien, existe un clarísimo interés público en impulsar el desarrollo de las telecomunicaciones en Costa Rica y que la normativa nacional que regula el tema, da fundamental importancia a todo lo que coadyuve al fortalecimiento de la red pública de telecomunicaciones e incluso establece una serie de

deberes para las entidades públicas incluyendo a las municipalidades, en favor del desarrollo de dicha red; por otra parte está el derecho constitucional de todo ciudadano a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el cual contempla por supuesto, el derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación visual; lo que no sucedería indudablemente con el paisaje abigarrado que se produciría ante una desregulación de distancias entre torres como el que pretende la corporación josefina.

ACUERDO NO.1436-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del licenciado Juan Diego Soto Suarez en relación al tema de torres de telecomunicaciones, donde se han presentado sendos recursos de amparo que se tramitan en la Sala Constitucional en contra de la Municipalidad de San José, por su intento de variar su Reglamento de Ubicación y Otorgamiento de Licencias Constructivas para la Infraestructura de Telecomunicaciones

D-Nota firmada por el señor Guillermo Sandoval Mesa para informarle la preocupación que día con día aumenta sobre la situación que se está presentando en el Cementerio de éste Cantón. Mi familia cuenta con una bóveda ubicada en el sector oeste específicamente el cuadro 9 fila No. 2 Parcela No. 21. Nos preocupa altamente el corte de tierra que se hizo en estas terrazas y la no construcción de un muro que permitiera que no se erosionara el terrero como lo que está sucediendo.

Se nota a simple vista que las aguas que circulan en forma desordenada en este sector son los que han provocado canales y destrucción de bases de bóvedas entre ellas la mía, que de continuar sin corrección y considerando los fuertes inviernos que nos avecinan estaríamos lamentando la destrucción de bóvedas y hasta el extremo de observar restos de cuerpos que fueron enterrados.

Sobra entender que de presentarse una situación inesperada se vería la municipalidad al frente con una tarea de reconstrucción de bóvedas involucrándose en costos de material y mano de obra que creo que si se toma medidas de corrección a corto plazo se evitarían estos gastos y eventualmente hasta situaciones legales en defensa de los nichos existentes.

Por todo lo anterior me gustaría conocer qué medidas de corrección se están considerando por parte de la Municipalidad para la corrección de esta lamentable situación.

Nota: para efectos de Notificación de respuesta a lo antes solicitado, autorizo seguimiento de esta situación a mi hijo Carlos Sandoval Vargas, Cédula 3-252-714, Tél. 8898-5695, correo electrónico csandoval0562@hotmail.com

En relación a esta nota comenta el regidor Horacio Barrantes que estamos a la espera de que aparezca el plano para hacer esos muros, se supone que doña Evelyn pero después apareció un muchacho de San Juan que se ofreció hacerlos ya que está en la universidad y era parte de su proyecto para su graduación, pero hasta el día de hoy ni doña Evelyn ni el muchacho han dado razón del plano, porque sin ese plano no se puede iniciar el proceso de contratación para la construcción del mismo, hay un dinero para hacer las partes que presentan más problemas. Doña Evelyn desde un principio dijo que los tenía hechos, pero al tenerlos hechos, presentarlos e iniciar no aparecen ni los de ella, ni los de este muchacho, es como la quinta que hablo de este tema y no ha pasado absolutamente nada.

La presidenta, señor Alcalde va a tener que entrarle a ese tema, porque imagínese con esos aguaceros, cuando nos damos cuenta esas bóvedas están en la calle,

La regidora Ana Cecilia, es el colmo que aquí las cosas queden paradas por lo mínimo verdad, no pueden estar esperando, si urge simple y sencillamente se contrata alguien, ocho días y está listo todo.

ACUERDO NO. 1437-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la administración para el trámite correspondiente, denuncia del señor Guillermo Sandoval Mena, sobre situación de una bóveda ubicada en el sector oeste del cementerio central,

la necesidad de construir un muro de contención, que permita que no se erosione el terreno como está sucediendo.

E-Oficio 5808 del Centro de Capacitación de la Contraloría General de la República donde invitan a los miembros del Concejo Municipal para que participen en la videoconferencia que el área de fiscalización de Servicios Desarrollo Local y el Centro de Capacitación estarán desarrollando sobre el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM) y el Presupuesto Público. El objetivo de la actividad está orientado a asesorar y evacuar a los funcionarios municipales sobre el uso del sistema y sobre la formulación del plan presupuesto municipal y capacitar a los Concejos Municipales sobre la información que provee dicho sistema para la toma de decisiones, con el fin de coadyuvar el fortalecimiento de la gestión municipal. La actividad se llevara a cabo el viernes 08 de julio en un horario de 1 a 4 p.m., en la sala de video conferencias de la Universidad Estatal a Distancia.

ACUERDO NO. 1438-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio No. 5808 del Centro de Capacitación de la Contraloría General de la República, donde invitan a los miembros del Concejo a la videoconferencia sobre el Sistema Integrado de Información Municipal (SIIM) y Presupuesto Público

F-Nota del Programa Regulación de Catastro donde comunica que para la firma del contrato o addendum con el Banco Nacional, favor tomar nota de que se han modificado algunas cláusulas, por lo que solicitamos tramitar hasta que se envíe el contrato o addendum las modificaciones. Rogamos disculpas por los inconvenientes.

ACUERDO NO. 1439-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del Programa de Regularización de Catastro, informando que se han modificado algunas cláusulas del contrato o addendum con el Banco Nacional de Costa Rica.

G-Nota firmada por Noemy Gutiérrez Medina de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, consultan el criterio de esta municipalidad sobre el proyecto de ley "Ley de Saneamiento Fiscal", expediente No. 17.963, publicado en el alcance No 32, de la Gaceta No 117, del 17 de junio del presente año. De conformidad con lo establecido en el artículo No. 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, solicito contestar esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo.

ACUERDO NO. 1440-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota de la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios solicitan criterio del proyecto: "Ley de Saneamiento Fiscal", expediente No. 17.963.

H-Oficio OAMSB-265-11 del despacho del señor Alcalde, donde adjunta fotocopia del oficio DM-8556-2011 del Ministerio de Cultura, Juventud para que la comisión de Cultura nos colabore en responder el cuestionario adjunto.

ACUERDO NO. 1441-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la comisión de cultura oficio OAMSB-265-11 del despacho del señor Alcalde, para que procedan a contestar cuestionario del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

I-Nota firmada por la señora Alba Murillo coordinadora y Juan de Dios Sánchez miembros de la Seguridad Comunitaria, donde indican que el lunes 20 de junio de los corrientes, recibimos la grata visita de los señores: Mario Camacho, Mireida Chacón y José Salas y contamos también con la presencia de José Hernández Vice Alcalde, a la reunión extraordinaria del Grupo de Seguridad Comunitaria del Barrio San José.

Nos mostramos muy dolidos y preocupados: consideramos nosotros, a) por la falta de seriedad, desde el Tribunal, por nombrar personas, que solo participaron por llenar espacios y que ni siquiera se han juramentado para conformar el Concejo de Distrito de nuestro Barrio; y la otra molestia es, b) quién dio permiso a un funcionario hasta por un año, sin nombrar un reemplazo

y quedando un proyecto, tan importante, como la colocación de un hidrante. sin quien, lo autorice. Y por último está, el desinterés en el nombramiento del Concejo Distrital.

La señora presidenta Venus Gutiérrez, de este Concejo de Distrito de Jesús Mireidi está preocupada, porque solo se han venido a juramentar Mireidi, don José María y Patricia Picado, no ha venido doña María Rodríguez y Gerardo Valverde. Si quisiera aprovechar que está don Mario Camacho porque aquí no viene don Mario como miembro del Concejo de Distrito de Jesús, la propietaria es Mireidi Chacòn y en la suplencia no hay nadie, ese es el comunicado oficial que nos dio el Tribunal Supremo de Elecciones, inclusive en el capítulo artículo quinto dice: que en el distrito de Jesús el partido de accesibilidad sin exclusión resultó ganador de la plaza para sindico propietario y su suplente aunque solo inscribió una candidatura a sindico suplente, no iba inscrita candidato a sindico propietario, por lo que no haber propuesto candidaturas a sindico propietario, en orden a que se pueda constituir en debida forma el órgano, que este funcionario de elección popular debe integrar , lo procedente es efectuar la declaratoria de la candidata a sindica suplente en condición de sindico propietaria por ante dicho partido de conformidad con el artículo 208 del Código Electoral y la jurisprudencia del Tribunal específicamente la resolución número 2332-M-2003. O sea que en Barrio Jesús solo hay sindico propietario, no hay suplente y hay tres miembros juramentados que pueden trabajar, porque son mayoría.

ACUERDO NO. 1442-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota del grupo Seguridad Comunitaria de Barrio San José donde manifiestan su malestar porque hasta la fecha el Concejo de Distrito de Jesús no está funcionando y también el proyecto de la colocación del hidrante donde le autorizan al funcionario encargado del proyecto y permiso por un año sin concluir la obra

J-Oficio PIII-045-2011 firmado por Rosa María Vega Campos de la Comisión Plena Tercera de la Asamblea Legislativa, donde Atendiendo instrucciones del presidente de la Comisión Legislativa Plena III, diputado Walter Céspedes Salazar, procedo a consultar el criterio de esa Institución, en relación con el texto actualizado del proyecto "REFORMA E)E LOS ARTÍCULOS 172, 181,182 Y 183, Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 187 BIS DEL CÓDIGO DE LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA, LEY N° 7739, DEL 6 DE ENERO DE 1991, Y SUS REFORMAS", expediente 17.160, el cual se adjunta.

ACUERDO NO. 1443-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio PIII-045-2011 de la Comisión Plena Tercera de la Asamblea Legislativa donde solicitan el criterio municipal al proyecto: REFORMA E)E LOS ARTÍCULOS 172, 181,182 Y 183, Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 187 BIS DEL CÓDIGO DE LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA, LEY N° 7739, DEL 6 DE ENERO DE 1991, Y SUS REFORMAS", expediente 17.160, el cual se adjunta.

K-Oficio CJ-98-06-11 98-06-11 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, donde tienen para su estudio el proyecto, expediente No. 17.938," Reforma al artículo 505 del Código Civil, adiciónese el artículo 1 bis a la Ley de Expropiaciones No. 7495 y adiciónese un tercer párrafo al artículo 22 del Código Procesal Contencioso Administrativo, para regular el régimen jurídico del subsuelo", publicado en la gaceta 101del 26 de mayo 2011. Solicitan el criterio del Concejo sobre esta ley

ACUERDO NO. 1444-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio CJ-98-06-11 donde la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio a proyecto de ley: " Reforma al artículo 505 del Código Civil, adiciónese el artículo 1 bis a la Ley de Expropiaciones No. 7495 y adiciónese un tercer párrafo al artículo 22 del Código Procesal Contencioso Administrativo, para regular el régimen jurídico del subsuelo

L-Oficio PAC-YAC-197-2011 del despacho de la diputada Yolanda Acuña y Presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales, manifiesta su interés de colaborar con los municipios para hacer posible que la mayor cantidad de reglamentos puedan ser publicados a efecto de que los mismos sean de aplicación y surtan los efectos legales correspondientes.

Es de nuestro conocimiento que las mayoría de municipalidades tienen grandes limitaciones presupuestarias porque no siempre pueden asignar el presupuesto para poder satisfacer la necesidad de publicidad en el Diario Oficial "LA GACETA"

Por tal motivo me intereso conocer la siguiente información.

6- ¿Cuál es el presupuesto que esa municipalidad realmente requiere anualmente para hacer sus publicaciones en la Gaceta?

7- ¿Cuál es el presupuesto real que está asignando para esta actividad?

8- ¿Cuántos documentos o reglamentos tienen pendientes de publicar y como afecta esto a la gestión municipal?

9- ¿Cuál fue el presupuesto asignado para los años 2009, 2010 para la publicidad en el diario oficial.

10-¿ Si existen deudas pendientes con la Imprenta Nacional por falta de presupuesto y en cuánto asciende?

Manifiesta la presidenta Venus Gutiérrez que esta consulta que hace la diputada Yolanda Acuña es tema muy administrativo, tal vez para que la parte contable le dé respuesta a estas preguntas.

La regidora Ana Cecilia no está de acuerdo porque nosotros tenemos varios reglamentos que hay que publicar, estamos trabajando en ellos, entonces yo diría que sí, sería bueno enviar esa lista, porque son reglamentos grandes que a costar muchísimo dinero poder publicarlos todos. Estaba preocupada por averiguar cuánto hay de fondo económico para eso.

ACUERDO NO. 1445-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su pronunciamiento y a la administración oficio PAC-YAC-197-2011 del despacho de la diputada Yolanda Acuña Castro, en relación a la cantidad de reglamentos que deben ser publicados en la Gaceta, para que surtan efectos

M-Oficio No. 0918-10/11-JDG firmado por la Arquitecta Eugenia Morales Argueta Directora Ejecutiva a.i., del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, donde en sesión No. 27-10/11-G.E. de fecha 10 de mayo del 2011, acordó lo siguiente:

Acuerdo No. 3. Enviar a la Municipalidad de Santa Bárbara copia del expediente disciplinario No. 82-10, en virtud que en el estudio realizado por este Colegio se aprecia que podrían haber existido irregularidades durante la tramitación del proyecto investigado y así se considere pertinente investigar lo que corresponde bajo sus competencias.

ACUERDO NO. 1446-2011

El Concejo Municipal acuerda trasladar a la Comisión de Jurídicos oficio No. 0918-10/11-JDG del Colegio de Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica donde acordaron enviar expediente disciplinario No. 82-10, en virtud que en el estudio realizado por este Colegio se aprecia que podrían haber existido irregularidades durante la tramitación del proyecto investigado y así se considere pertinente investigar lo que corresponde bajo sus competencias.

N-Nota firmada por la Licenciada Ana Cecilia Solís Ugalde cédula de identidad número 4-0133-0537 enviado al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas, donde por este medio le manifiesta que los vecinos de un gran sector de San Juan, desde el año pasado y en la época lluviosa, estamos teniendo serios problemas con la calidad del agua que llega a nuestras casas. Cada vez que

crece el Río Porrosatí el agua que extrae la bomba ubicada en la naciente que está en la margen de ese Río, nos llega de color café, llena de tierra y basura. Así durante horas no se puede utilizar el agua del acueducto y hay que estar comprando agua potable embotellada. Los filtros no sirven para potabilizar el agua debido a la concentración de la contaminación. Los tanques para el almacenamiento de agua se contaminan también y estamos hablando que a veces este problema se da todos los días.

Señor alcalde me permito recordarle que la Municipalidad como administradora del acueducto local, es la llamada a dar a la población de un servicio de agua continuo y de calidad, y ese Río es bien sabido que recoge aguas servidas, aguas de chancheras y hasta aguas negras de algunas casas ubicadas en sus márgenes, y al crecer el nivel del río, todas estas inmundicias las está absorbiendo esa bomba y llevándolas a nuestras casas a través de las tuberías del acueducto. Por lo anterior, y teniendo en cuenta que es un problema viejo y bien sabido por el departamento de acueducto municipal, y que a la fecha no ha tenido una solución, es que le solicito tomar las medidas necesarias para atender inmediatamente este problema, pues la población está quedando totalmente expuesta a contraer virus y/o bacterias que amenacen la salud.

No omito manifestarle que no dársele a éste problema la solución con la prontitud debida, acudiré a otras instancias para que se hagan valer los derechos de los habitantes de este cantón a un servicio de agua de calidad y a la salud.

ACUERDO NO. 1447-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde informándole que un sector de San Juan desde el año pasado y en época lluviosa están teniendo problemas con la calidad del agua que les llega a las casas.

O-Oficio OAMSB-274-11 del despacho del señor Alcalde donde da respuesta al acuerdo No. 1133-2011 de la sesión ordinaria No 49 con respecto a la consulta de Aviación Civil sobre la construcción de torres para dispositivos de telecomunicaciones. Se junta fotocopia del oficio MSB-DI-177-2011 del departamento de ingeniería, oficio 257-0292-2011 del ICE, y Oficio DGAC-LA-OF-0639-2011 de la Coordinadora de Infraestructura Aeronáutica con la información solicitada-

ACUERDO NO. 1448-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-274-11 donde la alcaldía remite oficios relacionados con la construcción de torres para dispositivos de telecomunicación.

P-Oficio OAMSB-271-11 del despacho del señor Alcalde Melvin Alfaro donde da respuesta al acuerdo No. 1171-2011 de la sesión ordinaria No. 52, donde dice que por el momento no contamos con disponible económico para la compra de los tubos solicitados frente a Villa San Fernando en la Urbanización Altagracia. Por lo tanto se incluirá en el presupuesto ordinario de la ley 8114 si lo aprueba la Junta Vial

ACUERDO NO. 1449-2011

El Concejo Municipal da por recibido y conocido oficio OAMSB-271-11 donde el señor Alcalde informa que al no contar con presupuesto para la compra de tubos solicitados frente a Villa San Fernando en la Urbanización Altagracia, se incluirán en el presupuesto de la ley 8114

Q-Oficio OAMSB-272-11 enviada al ingeniero Junior Araya Director Ingeniería de Tránsito por el Alcalde Melvin Alfaro Salas, donde indica que siguiendo las indicaciones del Concejo Municipal (sesión ordinaria No. 58, acuerdo No. 1324-2011)

respetuosamente solicito su colaboración en indicarnos y aprobarnos la colocación de tres reductores de velocidad en Calle El Cajón en Birri-Santa Bárbara

ACUERDO NO. 1450-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio =AMSB-272-11 del despacho del señor Alcalde enviado a la Dirección de Ingeniería de Tránsito, en relación a la colocación de tres reductores de velocidad en Calle El Cajón Birri.

R-Oficio DRCMSB-168-11 enviado al señor Alcalde Melvin Alfaro por el Licenciado Mario Rodríguez Murillo del Departamento de Rentas y Cobranzas en relación al Oficio OAMSB-260-11 del 28 de junio del 2011, confeccionado por la Alcaldía en donde, informa al Concejo Municipal sobre el caso de la Asociación Deportiva Fraternidad, me permito agregar lo siguiente:

En cuanto al punto cuarto de dicho oficio, le solicito su colaboración para que me facilite dos inspectores y un vehículo, con la finalidad de efectuar la respectiva inspección nocturna al Pool de San Pedro, para realizarlo antes, tardar en 22 días.

Para dicha inspección se coordinará con la Policía de Proximidad de Santa Bárbara.

Cabe destacar que esta inspección es necesaria para empezar el procedimiento administrativo correspondiente.

En relación a este oficio comenta la regidora Ana Cecilia que como es posible esto, están siendo notificados los de la Asociación Fraternidad, de que les van a llegar, entonces van a estar con todo al día, van a estar cerrando a la hora que es, van a sacar maquinillas, ahí no va haber nadie indeseable, no va a ver nada, porque se les está dando toda la oportunidad de que se preparen, por Dios seamos serios.

ACUERDO NO. 1451-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio DRCMSB-168-11 enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro por el encargado de rentas y cobranzas en relación al caso de la Asociación Deportiva Fraternidad, donde le solicita dos inspectores y un vehículo para la respectiva inspección nocturna al lugar.

S-Oficio OAMSB-269-11 del despacho del señor Alcalde donde solicita se sirvan acordar la aprobación de la relación de puestos, la cual se incluyó el aumento por costo de vida del 2.78% que rige a partir del 1º de julio a diciembre del 2011. La razón por la cual solicito que dicha aprobación se exima del trámite de comisión, es que la misma se requiera para la confección del presupuesto ordinario del 2012.

ACUERDO NO. 1452-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda aprobar la relación de puestos donde se incluye el aumento por costo de vida del 2.78%, que rige a partir del 1º de julio a diciembre del 2011.

ACUERDO NO. 1453-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el aumento salarial por costo de vida del 2.78% que rige a partir del 1º de julio a diciembre del 2011 para todos los empleados municipales.

T-Oficio OAMSB-270-11 del despacho del señor Alcalde donde remite para su respectiva resolución a modificación presupuestaria No. 7-2011, con el fin de obtener contenido presupuestario para reajustar los fondos para reparar el retroexcavador municipal, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 07-2011

05-junio 2011

					<i>Nombre de</i>	<i>Saldo</i>	<i>Suma que</i>	<i>Suma que</i>	<i>Nuevo Saldo</i>
					<i>La Cuenta</i>	<i>Presupuest</i>	<i>se Rebaja</i>	<i>Se Aumen</i>	<i>Disponible</i>
5					EGRESOS	2.952.045.40	1.750.000.00	1.740.000.00	2.952.045.40
	02				Servicios Comunes	2.952.045.40	1.750.000.00	1.750.000.00	2.952.045.40
		03			Mantenimiento de caminos Y calles	2.952.045.40	1.750.000.00	1.750.000.00	2.952.045.40
		2			Materiales y Suministros	2.952.045.40	1.750.000.00	1.750.000.00	2.952.045.40
		03			Mate y Prod de Uso en la cons Y Manto	2.931.946.50	1.750.000.00	-0-	1.181.946.50
			01		Materiales y productos met	2.481.946.50	1.300.000.00	-0-	1.181.946.50
			03		Madera y sus derivados	250.000.00	250.000.00	-0-	-0-
			99		Otros materiales y productos De uso en la construcción	200.000.00	200.000.00	-0-	-0-
		04			Herramientas, repuestos y Accesorios	20.098.90	-0-	1.750.000.00	1.770.098.90
			02		Repuestos y accesorios	20.0978.90	-0-	1.750.000.00	1.770.098.90
					SUMAS IGUAES	2.952.045.40	1.750.000.00	1.750.000.00	2.952.045.40

La señora presidenta municipal somete a dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 07-2011. Los compañeros que están de acuerdo en aprobar la dispensa de trámite de comisión la modificación sírvanse levantar la mano.

ACUERDO NO. 1454-2011

Los regidores Horacio Barrantes Gutiérrez, Mario Villamizar Rodríguez y Venus Gutiérrez Alfaro, aprueban la dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 07-2011

Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solís Hidalgo porque no me queda claro la modificación y no he tenido el debido tiempo para estudiarla

La presidenta municipal somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria No. 07-2011, sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 1455-2011

Los regidores Horacio Barrantes Gutiérrez, Mario Villamizar Rodríguez y Venus Gutiérrez Alfaro aprueban la modificación presupuestaria No. 07-2011 Voto negativo de la regidora Ana Cecilia Solis Hidalgo, porque no me quedan claro estas certificaciones exactamente de donde se están tomando los recursos para trasladarlos al otro, porque aquí viene una de mantenimiento de caminos y calles, materiales o productos metálicos eso no tiene nada que ver de lo que se está tratando, materiales y sus derivados tampoco, otros materiales productos de uso de construcción tampoco y repuestos y accesorios ahí hay 20.000 colones. Se supone que ahí es donde deberían ingresar, por eso no que queda claro y como no he tenido tiempo de estudiarla debidamente por eso me abstengo de votar.

U-Oficio OAMSB-273-11 del despacho del señor Alcalde donde remite para su respectiva resolución, la modificación presupuestaria No. 08-2011 con el fin de incluir fondos en la cuenta de suplencias del acueducto para cubrir el salario del nuevo ingeniero, ya que la plaza de ingeniero hidráulico del acueducto se encuentra con licencia sin goce salarial, como sigue:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

05 JUNIO 2011

					Nombre de	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo Saldo
					Cuenta	Presupuest	se Rebaja	Se Aumenta	Disponible
5					EGRESOS	26.244.080.87	2.840.500.00	2.840.500.00	26.244.080.87
	02				Servicios Comunes	26.244.080.87	2.840.500.00	2.840.500.00	26.244.080.87
		06			Acueductos	26.244.080.87	2.840.500.00	2.840.500.00	26.244.080.87
		0			RENUMERACIONES	26.244.080.87	2.840.500.00	2.840.500.00	26.244.080.87
		01			RENUMERACIONES BASICAS	26.244.080.87	2.840.500.00	2.840.500.00	26.244.080.87
			01		Sueldos para cargos fijos	26.244.080.87	2.840.500.00	-0-	23.403.580.87
			05		Suplencias	-0-	-0-	2.840.500.00	2.840.500.00
					SUMAS IGUALES	26.244.080.87	2.840.500.00	2.840.500.00	26.244.080.87

Manifiesta la regidora Ana Cecilia que en esta modificación se lo veo claro, en la otra es donde no me liga, era de donde se está tomando para donde llevarlo, ahí es donde no me parece y no es que no pueda hacer los números y ver de dónde va una cosa para la otra compañero Mario, si tengo esa capacidad, lo que no me parece de donde se está tomando para llevarlo al otro lado. Esta modificación si me queda claro, no tendría ningún problema en aprobarla La señora presidenta municipal Venus Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión la modificación presupuestaria No. 8-2011. Los que estén de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 1456-2011

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda la dispensa de trámite la modificación presupuestaria No. 8-2011

La señora presidenta municipal somete a votación la aprobación de la modificación presupuestaria No. 8-2011

ACUERDO NO. 1457-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la modificación presupuestaria No. 8-2011. Acuerdo firme

V-Oficio OAMSB-268-11 del despacho del señor Alcalde donde da respuesta al acuerdo Numero 1123-2011 de la sesión ordinaria No. 49, indicando que la calle 100 al norte del Centro Recreativo Guachipelines se estará limpiando tan pronto se pueda reparar el back hoe municipal.

ACUERDO NO. 1458-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido oficio OAMSB-268-11 donde el señor Alcalde da respuesta al acuerdo No. 1123-2011 indicando que la calle 100 metros al norte del Centro Gachipelines se estará limpiando tan pronto se pueda reparar el back hoe.

X-Nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro por el señor Gilbert Salas Hidalgo donde acudimos a usted con el respeto que se merece, en vista de que mediante el acuerdo No.2943-09, por Votación Unánime el Concejo Municipal (Acta de Sesión Ordinaria No. 174, celebrada el día 25 de Agosto de 2009), se ordenó la integración de un órgano Director del Procedimiento Administrativo, y Contratación del Profesional Externo, para que se investigaran los permisos de construcción otorgados presumiblemente de forma irregular por el Ing. José Ml. Conejo Víquez.

Por lo tanto, solicitamos la siguiente información certificada:

- 1.Los resultados del órgano director y las medidas tomadas.
- 2.En caso de que existieran irregularidades en los permisos ¿están estas construcciones en la base de datos, pagando los correspondientes impuestos de bienes inmuebles?
- 3.En caso que no se abriera el órgano director, que acciones va a realizar este gobierno local?
- 4.De qué manera se está mitigando o se va a mitigar la situación de la escorrentía por la Calle Bueyes?

ACUERDO NO. 1459-2011

El Concejo Municipal acuerda dar por recibido y conocido nota enviada al señor Alcalde Melvin Alfaro Salas , por el señor Gilbert Salas Hidalgo solicitando información certificada sobre el órgano director del ex funcionario municipal José Manuel Conejo Víquez

ARTICULO NO. 3

INFORME DE COMISIONES

A-Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB84 - 2011, con la asistencia de los regidores Mario Villamizar Rodríguez, Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde, Horacio Delfín Barrantes Gutiérrez.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto con fundamento en lo dispuesto en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política; artículo 4, 13, 44 y 49 del Código Municipal emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO:

Primero: Que en la Sesión Ordinaria No.61 celebrada por la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia el día martes 28 de junio del año dos mil once, se conoce Oficio OAMSB-262-11 del despacho del señor Alcalde donde manifiesta que con la firma del Convenio Específico de Participación para la Implantación del SITRIMU, entre La Unidad Ejecutora del Programa de Regularización de Catastro y Registro, Préstamo BID 1284,'OC-

CR- y la Municipalidad de Santa Bárbara, este municipio se comprometió a la contratación de un profesional en informática para el seguimiento y ejecución del proyecto, situación que no se ha dado en nuestra institución y nos pone en un alto riesgo de no cumplir satisfactoriamente con los compromisos adquiridos, por lo que solicita la administración cambiar la meta planteada en el Programa III, Servicios Generales, "Compra e Instalación de un Mueble Modular para Atención al Público para el Departamento de Catastro" y cambiar la meta para que sea "Contratación de Profesional en el Área de Informática", al menos durante los próximos 6 meses, y analizar la posibilidad de crear dicha plaza en un futuro presupuesto, como también la meta "Instalación del Cableado Estructurado en el Departamento de Catastro e Ingeniería".

Argumenta también la administración que en estos momentos se realiza la instalación del cableado estructurado en el Edificio Municipal (Convenio con FOMUDE), sin embargo la cantidad de puntas de red donadas fueron (24) y no satisfacen la demanda actual de la Municipalidad (48).

Considera también la administración que con la contratación del profesional, se está en posición de defender atinadamente los intereses municipales, como también el de cumplir con los compromisos adquiridos en convenios ya firmados.

Segundo: Que el Concejo Municipal tomó ese día el acuerdo 1423-2011, mediante el cual, se traslada el citado oficio a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para el correspondiente estudio.

CONSIDERANDO:

Primero: Que esta comisión ha hecho las consultas pertinentes a los jefes de los departamentos de contabilidad y tesorería y no ven inconveniente alguno en hacer el cambio de meta, dado que la Contraloría General de la República recomienda que paralelo a una modificación presupuestaria lo recomendable es hacer el cambio a la meta correspondiente.

Segundo: Que dado que estamos en la etapa de ejecución del Programa SJTRJMU, es menester priorizar las necesidades para dar cabal cumplimiento a los compromisos adquiridos.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA:

Primero: Aprobar el cambio de la meta planteada en el Programa III, Servicios Generales, "Compra e Instalación de un Mueble Modular para Atención al Público para el Departamento de Catastro" y esta sea cambiada por "Contratación de un Profesional en el Área de Informática", para los próximos 6 meses, e "Instalación del Cableado Estructurado en el Departamento de Catastro e Ingeniería", pero se instruye a la administración para que no se deje de cumplir la meta inicialmente propuesta en el POA 2011 y se contemplen los recursos en el II Presupuesto Extraordinario 2011 y con ello darle también cumplimiento a lo proyectado.

ACUERDO NO. 1460-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-84-2011.

ACUERDO NO. 1461-2011

El Concejo Municipal acuerda como definitivamente aprobado el dictamen de comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-84-2011.

B- Comenta la regidora Ana Cecilia, compañeros este informe es el caso del elevador que la semana pasada no se dictaminó porque habían ahí ciertos detalles que aclarar. En el transcurso de la semana tuvimos una reunión con doña Evelyn Arquitecta Municipal y el compañero Marlon Alfaro de la comisión de hacienda y presupuesto, donde se coordinó con el arquitecto Wilbert Vargas para que viniera y nos ayudara a dar su criterio sobre el proyecto y sobre cómo estaba siendo presentado el expediente por parte de la administración. En la reunión se llegó a determinar que efectivamente y dice doña Evelyn que no le quedó claro exactamente porque tipo de contratación se iba hacer. Ella creyó que era directamente se iba a contratar a una empresa equis, pero que efectivamente si es para un proceso licitatorio tienen que haber planos de lo que son las obras civiles y demás y las especificaciones técnicas tienen que ser muy puntualizadas y no como ella lo había planteado. Entonces el arquitecto Wilbert Vargas tuvo la gentileza también de coordinar con una empresa de ascensores Costa Rica sino me equivoco vienen mañana a las once de la mañana para ayudar precisamente con el proyecto e indicarle a la arquitecta municipal ¿Cuáles son las consideraciones y las especificaciones que hay que incluir en el cartel para la instalación del ascensor tal y como lo quiere la administración. Entonces lo que procede de momento y dado que el expediente está incompleto en muchos sentidos es dictaminarlo para devolverlo y que se proceda, entonces voy a leer el dictamen.

Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto con la asistencia de los regidores Venus Gutiérrez Alfaro, Ana Cecilia Solís Ugalde y Mario Villamizar Rodríguez y en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, 44, 49 y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen:

RESULTANDO

PRIMERO: Que en la sesión ordinaria número 55 del Concejo Municipal de Santa Bárbara, del 17 de mayo del 2011 se aprobó por unanimidad el dictamen de la comisión de Hacienda y Presupuesto Número CHP-77-2011 que decía:

Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-77-2011 en ejercicio de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 4, 13, y 100 del Código Municipal, y concordantes del Reglamento de Sesiones emite el siguiente dictamen:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión de Hacienda y Presupuesto ha analizado dicha solicitud; y ha encontrado las siguientes inconsistencias:

6- Se debe empezar por definir la necesidad (el tipo de usuarios) de manera que con esa base se estipule el ancho a requerir, la profundidad y la accesibilidad (personas y silla de ruedas).

7- Se deben elaborar los planos constructivos del elevador a requerir, si se considera que las características del ascensor que se da como ejemplo cumple con lo requerido, éstos se deben rediseñar y llevar la firma del profesional responsable de la elaboración de los mismos.

8- Se deben elaborar los planos con el detalle de las demoliciones de estructuras a realizar, los trabajos complementarios como por ejemplo construir paredes, instalar puertas, construir rampas, etc.

9- En el caso de que se deba realizar demoliciones o trabajos complementarios se debe indicar si se incluyen en la contratación o los va a realizarla Municipalidad.

10- La licitación debe tener como base una solicitud con criterio técnico con el visto bueno de la ubicación y trayecto ascendente, así como incluir la capacidad a requerir, velocidad y demás características que se adecúen a lo establecido en la ley 7600-

11 - Indicar en el cartel que se debe contar con un sistema alterno que permita su uso en caso de suspensión del fluido eléctrico.

12- Se debe establecer en el cartel cual va a ser el profesional responsable de supervisar y recibir la obra e indicarse que el Concejo Municipal no ordenará su pago hasta tanto no reciba el acta de recibido indicando que las obras se ajustan a lo requerido en el cartel.

SEGUNDO: Que la sesión número 46 del Concejo Municipal, celebrada el 15 de marzo del 2011, se tomó el acuerdo número 1074-2011, mediante el cual se aprobó por unanimidad el dictamen de la Comisión de Hacienda número CHP- 67-2011, en el cual se le dio un plazo de 15 días a la Administración Municipal, para que se le presentaran los planos constructivos de la rampa de acceso para personas con discapacidad y que el tiempo ha transcurrido sobradamente los mismos no se han aportado para la aprobación del inicio del proceso licitatorio. Ahora bien, si se considera que un elevador es la mejor solución para cumplir con dicha ley, se le debe dar al Concejo Municipal una explicación del porque se cambió de idea y se optó por esa alternativa y adjuntar un proyecto serio, viable y con buen respaldo técnico. Después de todo se cumple con la ley 7600 y con lo exigido por la Sala Constitucional, una vez que se haya construido un acceso que se ajuste a lo establecido a citada ley y no se salvan responsabilidades con estar presentando al Concejo Municipal proyectos viciados, llenos de inconsistencias.

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA

PRIMERO: Improbar el cartel de la LICITACION ABREVIADA CONSTRUCCION ELEVADOR EDIFICIO MUNICIPAL, hasta tanto no se corrijan las inconsistencias antes indicadas.

SEGUNDO: Instruir por última vez al señor Alcalde Municipal para que en un plazo de ocho días haga llegar al Concejo Municipal el expediente sin errores de la Licitación del proyecto para hacer cumplirla ley 7600, de lo contrario deberá el Concejo Municipal tomar el acuerdo para que se le sancione por incumplimiento de deberes.

ACUERDO NO. 1280-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHP-77-2011. Acuerdo firme

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 60 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día martes veintiuno de junio del año dos mil once, se recibió nuevamente el expediente LICITACION ABREVIADA CONSTRUCCION ELEVADOR EDIFICIO MUNICIPAL, conteniendo el oficio OAMSB-247-11 del señor Alcalde Municipal donde hace del conocimiento de ese órgano colegiado que hacía entrega la Licitación Abreviada- Instalación de un Elevador para el Edificio Municipalidad, con las especificaciones técnicas correspondientes aportadas por el Departamento de ingeniería.

SEGUNDO: Que mediante el acuerdo No. 1383-2011, tomado ese mismo día el Concejo Municipal traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el expediente LICITACION ABREVIADA CONSTRUCCION ELEVADOR EDIFICIO MUNICIPAL.

TERCERO: Que esta comisión ha procedido a estudiar el expediente de la licitación supra citada y determina:

6- NO CONTIENE OFICIO DE LA PROVEEDURIA PRONUNCIANDOSE SOBRE QUE SE SOLICITA AL CONCEJO MUNICIPAL CON RELACION A ESE EXPEDIENTE Y SI SE HAN CORREGIDO TODAS LAS INCONSISTENCIAS SEÑALADAS EN EL DICTAMEN DE ESTA COMISIÓN No. CHP-77-2011 Y QUE FUERA APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL MEDIANTE EL ACUERDO 1280-2011.

7- QUE PERSISTEN LAS SIGUIENTES INCONSISTENCIAS:

- A- FALTAN PLANOS DE LAS OBRAS A DEMOLER, PLACAS DE LOS SIMIENTOS Y DISEÑO DE LA OBRA EN DONDE SE INDIQUEN LAS i ESPECIFICACIONES TECNICAS. EN EL CARTEL PARECIERA QUE SE LE SOLICITA AL OFERENTE REALIZARLOS, LO QUE RESULTARIA IMPROCEDENTE PORQUE CADA OFERENTE ELABORARIA UNA PROPUESTA DIFERENTE.
- B- B- NO SE INDICAN LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SI SE INCLUIRIAN EN LA CONTRATACION.
- C- SISTEMA ALTERNO PARA SU USO O SI SE INCLUIRIA UN GENERADOR.
- D- D- UBICACIÓN EXACTA. NO SE INCLUYO LO RESUELTO EN EL OFICIO MSB-DI-199-A-2011 DIRIGIDO AL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA AL SEÑOR ALCALDE.
- E- PROFESIONAL RESPONSABLE. INDICA EL CARTEL QUE LA INSPECCION DE LOS SERVICIOS SERA EFECTUADA POR LA INGENIERA MUNICIPAL O EN SU

DEFECTO UN FUNCIONARIO QUE DESIGNE EL ALCALDE MUNICIPAL, PERO NO INDICA QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE RECIBIR LA OBRA. ASI MISMO, Y YA QUE SE MENCIONA EN REITERADAS OCACIONES QUE HABRA UNA FISCALIZACION DE LAS OBRAS, SE DEBE ACLARAR QUE LAS MISMAS LAS REALIZARA EL INSPECTOR.

F- INCLUIR QUE EL CONCEJO MUNICIPAL NO ORDENARÁ SU PAGO HASTA TANTO NO RECIBA EL ACTA DE RECIBIDO DE LAS OBRAS POR PARTE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, INDICANDO QUE LAS OBRAS SE AJUSTAN A LO REQUERIDO EN EL CARTEL

11- CON RELACION A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTADAS:

- A- NO SE INDICA QUE HAYAN PLANOS, NI LISTA DE MATERIALES, MEDIDAS Y CALIBRES DE LOS MATERIALES A UTILIZAR Y MAS BIEN DEJA AL OFERENTE LA OPCION ABIERTA PARA LO QUE QUIERA PRESENTAR. VER INCISO D- Y F- DE LAS CONDICIONES GENERALES.
- B- EN LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ELEVADOR, SE ÍNDICA QUE PUEDA SER INSTALADO CON ENERGÍA MONOFÁSICA O TRIFÁSICA, PERO NO SE ACLARA SI EL EDIFICIO MUNICIPAL CUENTA CON LA ENERGÍA TRIFÁSICA, PORQUE DE LO CONTRARIO HABRÍA QUE CONTEMPLA TR LAS OBRAS PARA SU INSTALACIÓN.
- C- TAMBIÉN DEJA A CONSIDERACIÓN DEL OFERENTE EN DONDE UBICAR LA CASA DE MÁQUINAS, LO QUE RESULTA IMPROCEDENTE, DADO QUE SI SE HUBIERAN ELABORADO LOS PLANOS DE LAS OBRAS A REALIZAR, AHÍ SE TENDRÍAN QUE HABER CONSIGNADO EL SITIO PARA UBICARLAS, DE DEJARLO ASÍ, CADA OFERENTE PODRÍA HACER UNA PROPUESTA DIFERENTE.
- D- EN LA ESTRUCTURA EXTERIOR SE ESTABLECE: "SEGÚN SEAN LAS CONDICIONES DE DISEÑO PARA LA INSTALACIÓN DEL ELEVADOR, SE CONSTRUIRÁ UNA ESTRUCTURA EN METAL, O CONCRETO AUTOSOPORTADA, ANCLADA O INCORPORADA AL EDIFICIO PARA SOPORTAR LA CARGA DE SISMO, MEDIANTE ANCLAJES ADECUADOS..." LO ANTERIOR RESULTA IMPROCEDENTE, PUES SE VUELVE A DEJAR AL OFERENTE, LA OPCIÓN DE DECIDIR CUAL PROPUESTA REALIZARÁ, ES NECESARIO, UNIFICAR LAS CONDICIONES DEL DISEÑO, SEAN DE METAL O CONCRETO AUTOSOPORTADA, PARA QUE LOS PROVEEDORES PUEDAN COTIZAR DE ACUERDO A UN OBJETO COMÚN. Y DEFINIR LA FORMA EN QUE SE VA A ADHERIR EL ELEVADOR EN LA ESTRUCTURA, YA SEA ANCLADA O INCORPORADA AL EDIFICIO, PARA QUE LOS DIFERENTES OFERENTES PUEDAN COTIZAR SOBRE UNA MISMA OBRA, Y PREFERIBLEMENTE, HACER BASES NUEVAS CON LA CAPACIDAD DE SOPORTE ADECUADO, INDICANDOLO TÉCNICAMENTE. ASIMISMO, SE DEBE ADJUNTAR EL DISEÑO CON EL DETALLE RESPECTIVO DE LA VARILLA A UTILIZAR.
- E- ADEMÁS SE ESTABLECE: "LA ESCAVACIÓN SE LLEVARÁ HASTA LA PROFUNDIDAD NECESARIA, HASTA DEJAR UNA SUB-BASE FIRME Y PAREJA... TODO EL MATERIAL SUAVE E INADECUADO, SERÁ REMOVIDO Y SUSTITUIDO POR EL MATERIAL ACEPTABLE... EL MATERIAL DE BASE SE COLOCARÁ Y COMPACTARÁ DEBIDAMENTE CON EL ESPESOR REQUERIDO" CON RELACIÓN A ESTE PUNTO, HAY QUE DEFINIR EL CRITERIO TÉCNICO DE CUANTO DEBEN SER LAS ESCAVACIONES PARA LA CAPACIDAD DE SOPORTE QUE REQUIERE EL ELEVADOR Y REALIZAR EL DISEÑO DONDE SE INDIQUEN LOS ESPEZORES Y VOLUMEN DE COMPACTACIÓN.

4-CON RELACIÓN AL CARTEL:

A- FORMA DE PAGO: SE INDICA QUE LA FORMA DE PAGO SERÁ EN TRACTOS, DE ACUERDO AL AVANCE DE LA OBRA, CONTRA ENTREGA DE FACTURAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR EL ENCARGADO DE LA OBRA, Y SE DETERMINA EL PAGO DE UN 25% DEL MONTO CONTRATADO, PARA EL 25%, 50%, 75% Y AL FINALIZAR LA OBRA, PERO, SE OMITE ESTABLECER, CUALES OBRAS YA

CONSTRUIDAS REPRESENTARIAN ESE 25%, 50% Ó 75%, DE LA OBRA EN GENERAL
 B- EN EL PUNTO 17 CORRESPONDIENTE AL INICIO DEL SERVICIO, LA REDACCIÓN DE LA ÚLTIMA FRASE SE PRESTA A CONFUSIÓN, APARENTEMENTE ESTA DE MÁS.
 C- EN LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA, SE ESTABLECEN COMO PARÁMETROS EL PRECIO 45PTS, EL PLAZO DE ENTREGA 20PTS, EXPERIENCIA GENERAL 20PTS, GARANTÍA DEL TRABAJO 15PTS. SIN EMBARGO, PARA CALIFICAR CADA OFERTA, SE TENDRÍA QUE RECURRIR A LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, LO QUE PODRÍA HACER MUY ENGORROSO EL TRÁMITE, SI SE PRESENTARA UNA GRAN CANTIDAD DE OFERTAS, POR LO QUE SE SUGIERE QUE SE ESTABLEZCA COMO ASPECTO PARA ESCOGER LA MEJOR OFERTA, EL PRECIO, Y QUE SE LE ESTABLEZCAN A LOS OFERENTES, EL CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

12- PLAZO DE ENTREGA NO MAYOR A UN MES.(TECNICAMENTE SE PODRÍA DEFINIR UNO MAYOR)

13-EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS, ESTABLECIENDO LA FORMA EN QUE SE DEBERÁ COMPROBAR.

14-GARANTÍA DEL TRABAJO DE NO MENOS DE 2 AÑOS.

EN CASO DE DARSE UN EMPATE, EN CUANTO AL PRECIO, SERVIRÁ PARA ELEGIR LA OFERTA MÁS CONVENIENTE, LA QUE ACREDITE MÁS AÑOS DE EXPERIENCIA Y/O MÁS GARANTÍA. (DEFINIR LO QUE MAS CONVIENE)

POR TANTO ESTA COMISIÓN ACUERDA

PRIMERO: Improbare el cartel de la LICITACION ABREVIADA CONSTRUCCION ELEVADOR EDIFICIO MUNICIPAL, hasta tanto no se corrijan las inconsistencias antes indicadas.

ACUERDO NO. 1462-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Numero CHPMSB-85-11. Acuerdo firme

ARTICULO NO. 4

INFORME DE LA ALCALDIA

A- Informa el señor Alcalde que el miércoles 29 de junio reunión con el Comité Local de Emergencias. La Sra. Cindy Bravo asistió a reunión con la Ministra de Vivienda, en compañía de las señoras Venus Gutiérrez y Evelyn Conejo. Atención al público.

B-El jueves 30 de junio atención al público. Inspección a Urbanización Marbella por problemas de evacuación de aguas. Se resolvió parcialmente.

C-El viernes 01 de junio reunión en Casa Presidencial sobre el Plan de Fortalecimiento de Gobiernos Locales - FOMUDE, en compañía de la Presidenta Municipal. Reunión en Casa de la Cultura de Heredia, para la presentación del proyecto de construcción del INA, en compañía de las señoras Cindy Bravo y Venus Gutiérrez.

D-El domingo 03 de julio asistencia a la Juramentación de los XXXI Juegos Deportivos Nacionales en el Centro Guachipelines.

E-El lunes 04 de julio atención al público. Revisión y contestación de correspondencia.

F-El martes 05 de julio atención al público y correspondencia. Reunión de coordinación con el nuevo Ingeniero del Acueducto.

ARTICULO NO. 5

MOCIONES

A-Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que hay asuntos sometidos al conocimiento del Concejo Municipal y que por requerir de un estudio y pronunciamiento técnico son reenviados al Comité Técnico, sin embargo, en la mayoría de esos casos, una vez que son conocidos por el Comité Técnico, pasan a ser ejecutados por la Administración Municipal, sin que se le rinda al Concejo

Municipal informe alguno y a su vez el Concejo Municipal omite el dar respuesta a esos casos que le fueron presentados.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

INSTRUIR AL COMITÉ TÉCNICO PARA QUE DE LOS CASOS PRESENTADOS AL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE ÉSTE A SU VEZ LOS REENVIA A ESE COMITÉ, PARA SU ESTUDIO, SE LE RINDA UN INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SEA ESTE EL QUE SE PRONUNCIE EN CUANTO AL TRAMITE QUE SE LE SEGUIRA AL CASO.

Sobre esta moción comenta la presidenta municipal Venus que hay varios temas pendientes de contestar por el Comité Técnico y cuando hemos trasladado alguna consulta al comité técnico, en lo interno del mismo comité, como son asuntos meramente técnicos, si compete a visados se traslada al topógrafo municipal, si es permisos de construcción y demás a la ingeniera municipal Evelyn y al departamento de acueducto. En las solicitudes anteriores si nos han enviado a nosotros y firmamos todos. El comité tiene claro que está pendiente de enviar como tres resoluciones en este momento y ya están listas, no sé porque el topógrafo no las envió, porque casi todas iban para ese departamento, pero si le recordado a cada uno de ellos de que nos las traigan para firmar y a su vez elevarlas al Concejo, porque somos nosotros los que vamos a dar la respuesta de la consulta que nos han realizado. Creo que no sobra la moción de la compañera Ana pero si para aclararles que ellos están en conocimiento de que debe hacerse el proceso adecuado. Por lo tanto acojo la moción de la regidora Solís Ugalde y la someto para que se dispense de trámite de comisión, entonces los regidores que están de acuerdo sírvanse levantar la mano

ACUERDO NO. 1463-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la dispensa de trámite la presente moción.

ACUERDO NO. 1464-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde.

B-Moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde y dice así:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el voto No. 12109-2008 de la Sala Constitucional se resolvió: "...Se ordena al Alcalde Municipal del Cantón Central de Heredia, y a la Presidenta del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, a la Alcaldesa, y al Presidente del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de Barva de Heredia, al Alcalde, y a la Presidenta del Concejo Municipal, ambos del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, a la Alcaldesa de San Pablo de Heredia, al Alcalde y a la Presidenta del Concejo Municipal, ambos de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, al Alcalde Municipal de Santo Domingo de Heredia, al Alcalde Municipal de Moravia, y al Alcalde Municipal de Vázquez de Coronado, lo siguiente: *a)* Que de inmediato se abstengan de otorgar cualquier tipo de permiso dentro de la zona establecida por la ley número 65 de 1888, en lo que respecta a sus jurisdicciones; *b)* Que procedan a contratar a los profesionales necesarios para la elaboración de los mapas de vulnerabilidad hidrogeológica recomendados por SENARA en su informe denominado Recarga Potencial del Acuífero Colima y Barva, Valle Central, Costa Rica, los cuales deberán ser incluidos en la normativa urbanística de sus jurisdicciones, tal y como lo recomienda la autoridad antes mencionada..."

SEGUNDO: Que en la sesión ordinaria número 57 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara de Heredia, el día 31 de mayo del dos mil once, se conoció el Oficio No. MSB-D1-262-2011 firmado por Evelyn Conejo del departamento de ingeniería donde informa: "... que el día de hoy en compañía de la señora Vice -alcaldesa Cindy Bravo y de la Licenciada Nury Solano, atesora legal de la municipalidad, visitamos la

Setena y nos reunimos con el señor José Ramón Mora Salas, Jefe del Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, con el objetivo de conocer el estatus del documento de IFAS de Santa Bárbara enviado a esa dependencia ,

Don José Ramón nos indicó que la Setena procedió a archivar el expediente de Santa Bárbara, ya que no recibió ninguna respuesta por parte de la municipalidad.

Para recuperar el expediente y reactivar los trámites se debe enviar una nota dirigida al Lic. Uriel Juárez Baltodano Secretario General de Setena, explicando el interés de la municipalidad en dar continuidad a los trabajos, Dicha nota debe ser emitida por el Consejo Municipal ya que por ley es quien tiene la autoridad para realizar los distintos trámites en el tema del Plan Regulador.

Así mismo nos indicó la ausencia de las personas de Setena para coordinar alguna reunión con el Consejo donde se aclare cualquier inquietud al respecto".

TERCERO: Que ese mismo día el Concejo Municipal tomó el ACUERDO NO. 1312-2011 que dice:

El Concejo Municipal por votación unánime acuerda dirigirse al Lic. Uriel Juárez Baldonado Secretario General de Setena solicitando su colaboración con el fin de recuperar el expediente EAE-04-2010 y poder reactivar los trámites del Plan Regulador de Santa Bárbara.

CUARTO: Que en la presentación que realizara el señor Leonel Rosales, Director de Urbanismo del Instituto Costarricense de Vivienda y Urbanismo (INVU) ante el Concejo Municipal de Santa Bárbara, el día jueves 23 de junio del 2011, manifestó que a través de los Índices de Fragilidad Ambiental (IFAS) que se incorporaran al Plan Regulador de este cantón se estaría incluyendo la información de los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológica.

QUINTO: Que siendo que las resoluciones de la Sala Constitucional deben ser debidamente ejecutadas por la administración y siendo que en el supra citado voto, se establece que los mapas de vulnerabilidad hidrogeológica deben elaborarse de acuerdo a las recomendaciones que da la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SENARA) en su informe denominado Recarga Potencial del Acuífero Colima y Barva, Valle Central, Costa Rica; es necesario para esta Municipalidad que antes de la aprobación del presupuesto para el próximo año, se tenga claro si en los factores ambientales que se establecen en los IFAS para la planificación del territorio, se cumple debidamente con los requisitos establecidos por el SENARA para los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológica, porque de lo contrario se estaría incumpliendo con lo ordenado por la Sala Constitucional y debe incluirse en el presupuesto del 2012 o adquirirse recursos extraordinarios para tener los fondos suficientes para contratar a los profesionales que elaboren los Mapas de Vulnerabilidad Hidrogeológica para este cantón y la aprobación del Plan Regulador tendría que esperar a que los mismos se confeccionen y se incluyan en el mismo. De acuerdo con lo ordenado por la Sala Constitucional.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOLICITO A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE SE TOME EL SIGUIENTE ACUERDO:

POR TANTO ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA:

SOLICITAR A LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL (SENARA) QUE LE ACLARE A ESTA MUNICIPALIDAD, SI EN LOS FACTORES AMBIENTALES QUE SE ESTABLECEN EN LOS INDICES DE FRAGILIDAD AMBIENTAL (IFAS) PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO, SE CUMPLE DEBIDAMENTE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR ESA INSTITUCIÓN PARA LOS MAPAS DE VULNERABILIDAD HIDROGEOLOGICA.

ACUERDO NO. 1465-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la dispensa de trámite la presente moción.

ACUERDO NO. 1466-2011

El Concejo Municipal por votación unánime aprueba la moción presentada por la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde

ACUERDO NO. 1467-2011

El Concejo Municipal aprueba como definitivamente aprobada la moción de la regidora Ana Cecilia Solís Ugalde

Se concluye la sesión a las veinte horas

Secretaria

Presidente